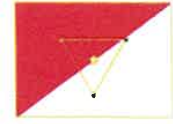




**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO No.5
(Del 3 de marzo de 2026)**

Por medio del cual se aprueba la Exoneración de Impuesto de Fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito Del señor **VICTOR MANUEL MARTINEZ ZARCO (Q.E.P.D)**.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO:

Que, ante el Pleno de esta Cámara edilicia, el Honorable concejal **GUILLERMO GARCIA** ha presentado formal solicitud de Exoneración de Impuesto de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor **VICTOR MANUEL MARTINEZ ZARCO (Q.E.P.D)**.

Que luego de una amplia explicación por urgencia notoria la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, esta Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto aprobamos, la exoneración del Impuesto de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor **VICTOR MANUEL MARTINEZ ZARCO (Q.E.P.D)**, con cédula de identidad personal número **8-928-294**, a favor de su hermana **MARLENIS EDITH MARTINEZ ZARCO**, con cédula de identidad personal número **5-706-1387**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/.195.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal




H. C. IVAN CHERIBIN
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo cinco (5) del día tres (3) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Fecha: 10/3/2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 30 DE 3 DE 2026

SECRETARIA GENERAL



AL